

ACTA 008-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana. Reunidos los señores presidente directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

El señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia del COSSAN 2023, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quorum. 2. Aprobación de Agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 Informe de Presidencia. 5. **Asuntos de Dirección General:** 5.1 Informe de la Dirección General. 6. **Asuntos de Departamento Técnico Deportivo:** 6.1 Aprobación de presupuesto de transferencia de fondos a las federaciones para operatividad de los Juegos. 7. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI):** 7.1 Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-8FEB-2023 denominado Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-8FEB-2023 "Segundo llamado de adquisición de toallas para atletas y técnicos de las diferentes delegaciones que se hospedarán en la Villa Centroamericanos en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". 7.2 Solicitud de adjudicación de contratación directa CD-5ENE-2023 "Contratación de hotel sede para "Familia Centroamericana" que incluye servicio de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". 7.3 Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-2FEB-2023 "Servicio de implementación de redes de telecomunicaciones para los escenarios deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". 8. **Asuntos de Administración y Finanzas:** 8.1 Solicitud de aprobación del Manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. 9. **Asuntos de Departamento de Tecnología:** 9.1 Solicitud de aprobación del Manual de Procedimientos de Informática y Telecomunicaciones. 10. **Asuntos de Varios:** 10.1 Informe sobre implicaciones legales de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Previo al inicio, el señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia del COSSAN 2023, informó que la licenciada Carmen Aída Granillo Barrera no asistirá a la presente reunión por

motivos de salud, en el mismo sentido, indicó que la licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, tampoco estará presente debido a imprevistos personales. Por lo que, evidenciando el quorum suficiente para iniciar la sesión, propone a los miembros del Comité Organizador delegar a un miembro del Comité para que dirija esta reunión.

Por tanto, los miembros del Comité Organizador presentes, por unanimidad acordaron delegar al señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia del COSSAN 2023, para dirigir esta sesión.

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. El señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia del COSSAN 2023, dio lectura a la agenda correspondiente e indicó que por error involuntario en la agenda impresa no aparece el punto 7.3 Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-2FEB-2023 “Servicio de implementación de redes de telecomunicaciones para los escenarios deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, sin embargo, en la agenda compartida como parte de la convocatoria sí se encuentra plasmado. Por tanto, solicitó incorporarlo en el numeral indicado. Seguidamente, la licenciada _____, directora general, solicitó agregar en puntos varios el Informe sobre implicaciones legales de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas.

Finalizada las intervenciones, el señor Rodolfo Mena Gómez procedió a someter a votación la agenda de este día con las inclusiones solicitadas, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. El señor Rodolfo Mena Gómez, procedió a la lectura del Acta número 07-2023, de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Presidencia

4.1. INFORME DE PRESIDENCIA.

El licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023, inició su informe indicando que se ha proyectado que cada quince días se realizará una conferencia informativa de los juegos con el objeto de mantener informados a los medios de comunicación y, por ende, a la población.

Este veintitrés de marzo se efectuará una conferencia de prensa para dar a conocer la mascota de los juegos, canción de juegos, jingle de juegos; desde Casa Presidencial nos están apoyando con el tema de promoción y difusión en aeropuerto, buses, edificios, en general en San Salvador.

Seguidamente, explicó que los trabajos en los escenarios deportivos están avanzando aceptablemente, en algunos casos se presentan inconvenientes, pero se van solventando día con día. Sin embargo, se han tomado las medias correspondientes para que haya un plan b, en caso de ser necesario.

El día ocho de marzo del presente, se llevó a cabo una reunión con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Unidad Ejecutora del Proyecto del Estadio Nacional Jorge “El

Mágico” González, con el objeto de identificar los avances y garantizar los trabajos. Este día, se realizará una inspección para poder supervisar y reforzar el trabajo realizado.

En otro punto de su informe, manifestó que, en temas medulares como alimentación, producción de televisión, transporte, va caminado bien.

Respecto a la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, explicó que se reunió con el rector de la Universidad de El Salvador (UES), Roger Arias, quien expresó su satisfacción con los avances en las adecuaciones de la Villa, puesto que se están realizando todos los trabajos que se proyectaron y conforme a las necesidades del COSSAN 2023 y de la UES.

ACUERDO 045-008-2023

Luego de haber escuchado el informe de Presidencia de COSSAN 2023, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023.

5. Asuntos de Dirección General

5.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, inició su informe explicando las actividades realizadas recientemente. Como primero punto, indicó que se efectuó una reunión con protección civil para la elaboración de plan contingencial, tanto para los escenarios deportivos como para la Villa Centroamericana y del Caribe -UES.

En otro punto de su informe, explicó que continúan las reuniones con las áreas operativas, las cuales presentan sus planes al resto de áreas para recibir retroalimentación y consolidar el trabajo interrelacionado. Esta semana, presentó el Departamento de Deportes, Mercadeo, Traducción e interpretación y Voluntariado.

Seguidamente, informó que tenemos la visita del presidente de la Confederación Panamericana de Ciclismo (COPACI), que también funge como delegado técnico internacional de ciclismo. Actualmente, el tema principal y de gran interés es la construcción de la pista de BMX.

Por otra parte, indicó que Jimena Saldaña, vice presidenta de Centro Caribe Sports, en su reciente visita que tenía como principal interés verificar los avances en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, quedó satisfecha con los trabajos a la fecha, tanto en la UES como en los escenarios deportivo que visitó. Asimismo, informó que continúan los seminarios de transferencia de conocimientos, y la formación directores de competencia y escenario, en ésta última todas las áreas operativas del COSSAN2023 realizan presentación sobre la implementación de sus planes, recibiendo retroalimentación por parte de las personas designadas por las federaciones deportivas.

Respecto al Villa Centroamericana y del Caribe y las visitas de Centro Caribe Sports,

compartió algunas imágenes sobre de los avances en las adecuaciones de la Universidad de El Salvador, en las cuales constan los trabajos de remodelación en edificios existentes y las construcciones de nuevas edificaciones. Al finalizar los trabajos, el área de tecnología deberá realizar las gestiones que correspondan para asegurar la conectividad de las delegaciones que alojen, es decir, que el servicio de internet sea fiable.

ACUERDO 046-008-2023

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada , directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

6. Asuntos de Departamento Técnico Deportivo

6.1. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS FEDERACIONES PARA OPERATIVIDAD DE LOS JUEGOS.

La licenciada , directora general de COSSAN 2023, en representación de , jefe del Departamento de Deportes COSSAN 2023, presentó solicitud de aprobación de transferencia de fondos a las Federaciones Nacionales para la operatividad de las competencias a desarrollarse en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Detalló los rubros del presupuesto que son: pago de jueces internacionales, pago de jueces nacionales, pago de delegados técnicos internacionales, pago de directores de escenarios y competencias, pago de personal técnico especializado para las competencias, gastos operativos, pago de personal logístico para montaje y desmontaje de los escenarios de competencia y entrenamiento, adquisición de equipamiento deportivo, adquisición de mobiliario logístico y equipo tecnológico para adecuación de los diferentes escenarios deportivos, adquisición de equipo tecnológico para los resultados y live scoring para las competencias a desarrollarse en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Asimismo, expuso el detalle del monto en dólares de los Estados Unidos de América a transferir para cada federación de la siguiente manera:

1. Natación, setenta y un mil novecientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos (\$71,937.50);
2. Aguas Abiertas, treinta y un mil sesenta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$31,063.33);
3. Clavados, cincuenta y tres mil siete dólares con cincuenta centavos (\$53,007.50);
4. Natación artística, cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco dólares (\$44,875.00);
5. Polo acuático, cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$48,334.44);
6. Ajedrez, veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares (\$22,465.50);

7. Atletismo, noventa y siete mil doscientos cincuenta dólares (\$97,250.00);
8. Bádminton, cuarenta y tres mil veintiocho dólares (\$43,028.89);
9. Baloncesto, ochenta y dos mil ciento ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos (\$82,188.33);
10. Baloncesto 3x3, veinticinco mil doscientos veinte dólares (\$25,220.00);
11. Balonmano, sesenta y ocho mil cincuenta y cinco dólares con ochenta y tres centavos (\$68,055.83);
12. Béisbol, cuarenta y dos mil trescientos noventa dólares (\$42,390.00);
13. Bowling, veinticuatro mil novecientos doce dólares con veintidós centavos (\$24,912.22);
14. Boxeo, cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho dólares con ochenta y nueve centavos (\$48,778.89);
15. Ciclismo MTB, once mil setecientos cuatro dólares con diecisiete centavos (\$11,704.17);
16. Ciclismo pista, veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos dólares con ochenta y tres centavos (\$28,492.83);
17. Ciclismo ruta, siete mil trescientos veinte dólares (\$7,320.00);
18. Ciclismo BMX, nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con diecisiete centavos (\$9,144.17);
19. Esgrima, cuarenta y tres mil cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos (\$43,057.50);
20. Fisicoculturismo, diecisiete mil novecientos diecisiete dólares con ochenta y nueve centavos (\$17,917.89);
21. Fútbol, ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés dólares con sesenta y un centavos (\$158,823.61);
22. Fútbol playa, cincuenta mil siete dólares con cincuenta centavos (\$50,007.50);
23. Gimnasia rítmica, treinta mil seiscientos treinta y ocho dólares con sesenta y un centavos (\$30,638.61);
24. Gimnasia artística, noventa y dos mil treinta y ocho dólares con ochenta y nueve centavos (\$92,038.89);
25. Gimnasia trampolín, veinte mil noventa y seis dólares con sesenta y siete centavos (\$20,096.67);
26. Golf, veintitrés mil seiscientos veinte dólares con ochenta y tres centavos (\$23,620.83);
27. Judo, veintinueve mil doscientos cincuenta y cinco dólares con veintiocho centavos (\$29,255.28);
28. Karate, cuarenta mil ochenta y cuatro dólares (\$40,084.00);
29. Levantamiento de pesas, cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro dólares con setenta y ocho centavos (\$47,824.78);
30. Lucha, treinta y dos mil cuarenta y siete dólares con treinta y tres centavos (\$32,047.33);
31. Netbol, veintiocho mil cuatrocientos veintiún dólares con sesenta y siete centavos (\$28,421.67);
32. Patinaje velocidad, veintiún mil setecientos ochenta y nueve dólares con setenta y dos centavos (\$21,789.72);
33. Remo, treinta y siete mil ciento cincuenta dólares con cincuenta y seis centavos (\$37,150.56);
34. Rugby 7, treinta y siete mil doscientos treinta dólares (\$37,230.00);
35. Sóftbol, ochenta mil cuatrocientos setenta y un dólares con veintiocho centavos

(\$80,471.28);

36. Surf, treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos (\$32,657.50);

37. Tenis, setenta y ocho mil quinientos ochenta y seis dólares con sesenta y siete centavos (\$78,586.67);

38. Tenis de mesa, treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro dólares cincuenta centavos (\$39,234.50);

39. Tiro, cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y un centavos (\$59,948.61);

40. Tiro con arco, veintinueve mil setecientos siete dólares con cincuenta centavos (\$29,707.50);

41. Triatlón, treinta y dos mil ciento cincuenta dólares (\$32,150.00);

42. Vela, sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis dólares con noventa y cuatro centavos (\$63,366.94);

43. Voleibol sala, cien mil trescientos noventa y ocho dólares con sesenta y un centavos (\$100,398.61);

44. Voleibol playa, sesenta mil trescientos cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos (\$60,357.50);

Haciendo un total de dos millones cuarenta y siete mil cincuenta y dos dólares con cincuenta y seis centavos (\$2,047,052.56).

Los montos se derivan de presupuestos aprobados por la Dirección General, los cuales fueron presentados por las federaciones.

Para finalizar, solicitó la aprobación de los montos a transferir por federación, la autorización para firmar convenios con cada una de las federaciones involucradas, según el detalle presentado, y que se le delegue para la suscripción de dichos convenios.

ACUERDO 047-008-2023

Luego de haber escuchado la solicitud del Departamento de Deportes del COSSAN 2023, de conformidad al artículo 10, literal c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la transferencia de fondos a las federaciones nacionales para la operatividad de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, según el siguiente detalle: 1. Natación, setenta y un mil novecientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos (\$71,937.50); 2. Aguas Abiertas, treinta y un mil sesenta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$31,063.33); 3. Clavados, cincuenta y tres mil siete dólares con cincuenta centavos (\$53,007.50); 4. Natación artística, cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco dólares (\$44,875.00); 5. Polo acuático, cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$48,334.44); 6. Ajedrez, veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares (\$22,465.50); 7. Atletismo, noventa y siete mil doscientos cincuenta dólares (\$97,250.00); 8. Bádminton, cuarenta y tres mil veintiocho dólares (\$43,028.89); 9. Baloncesto, ochenta y dos mil ciento ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos (\$82,188.33); 10. Baloncesto 3x3, veinticinco mil doscientos veinte dólares (\$25,220.00); 11. Balonmano, sesenta y ocho mil cincuenta y cinco dólares con ochenta y tres centavos (\$68,055.83); 12. Béisbol, cuarenta y dos mil trescientos noventa dólares (\$42,390.00);

13. Bowling, veinticuatro mil novecientos doce dólares con veintidós centavos (\$24,912.22); 14. Boxeo, cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho dólares con ochenta y nueve centavos (\$48,778.89); 15. Ciclismo MTB, once mil setecientos cuatro dólares con diecisiete centavos (\$11,704.17); 16. Ciclismo pista, veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos dólares con ochenta y tres centavos (\$28,492.83); 17. Ciclismo ruta, siete mil trescientos veinte dólares (\$7,320.00); 18. Ciclismo BMX, nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con diecisiete centavos (\$9,144.17); 19. Esgrima, cuarenta y tres mil cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos (\$43,057.50); 20. Fisicoculturismo, diecisiete mil novecientos diecisiete dólares con ochenta y nueve centavos (\$17,917.89); 21. Fútbol, ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés dólares con sesenta y un centavos (\$158,823.61); 22. Fútbol playa, cincuenta mil siete dólares con cincuenta centavos (\$50,007.50); 23. Gimnasia rítmica, treinta mil seiscientos treinta y ocho dólares con sesenta y un centavos (\$30,638.61); 24. Gimnasia artística, noventa y dos mil treinta y ocho dólares con ochenta y nueve centavos (\$92,038.89); 25. Gimnasia trampolín, veinte mil noventa y seis dólares con sesenta y siete centavos (\$20,096.67); 26. Golf, veintitrés mil seiscientos veinte dólares con ochenta y tres centavos (\$23,620.83); 27. Judo, veintinueve mil doscientos cincuenta y cinco dólares con veintiocho centavos (\$29,255.28); 28. Karate, cuarenta mil ochenta y cuatro dólares (\$40,084.00); 29. Levantamiento de pesas, cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro dólares con setenta y ocho centavos (\$47,824.78); 30. Lucha, treinta y dos mil cuarenta y siete dólares con treinta y tres centavos (\$32,047.33); 31. Netbol, veintiocho mil cuatrocientos veintiún dólares con sesenta y siete centavos (\$28,421.67); 32. Patinaje velocidad, veintiún mil setecientos ochenta y nueve dólares con setenta y dos centavos (\$21,789.72); 33. Remo, treinta y siete mil ciento cincuenta dólares con cincuenta y seis centavos (\$37,150.56); 34. Rugby 7, treinta y siete mil doscientos treinta dólares (\$37,230.00); 35. Sóftbol, ochenta mil cuatrocientos setenta y un dólares con veintiocho centavos (\$80,471.28); 36. Surf, treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos (\$32,657.50); 37. Tenis, setenta y ocho mil quinientos ochenta y seis dólares con sesenta y siete centavos (\$78,586.67); 38. Tenis de mesa, treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro dólares cincuenta centavos (\$39,234.50); 39. Tiro, cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y un centavos (\$59,948.61); 40. Tiro con arco, veintinueve mil setecientos siete dólares con cincuenta centavos (\$29,707.50); 41. Triatlón, treinta y dos mil ciento cincuenta dólares (\$32,150.00); 42. Vela, sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis dólares con noventa y cuatro centavos (\$63,366.94); 43. Voleibol sala, cien mil trescientos noventa y ocho dólares con sesenta y un centavos (\$100,398.61); 44. Voleibol playa, sesenta mil trescientos cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos (\$60,357.50). Haciendo un total de dos millones cuarenta y siete mil cincuenta y dos dólares con cincuenta y seis centavos (\$2,047,052.56); **b)** Autorizar la suscripción de convenios con las federaciones enumeradas en el literal a) del presente Acuerdo para la transferencia de los fondos para la operatividad de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; **c)** Delegar a la licenciada _____, directora general, para la suscripción de los convenios indicados en el literal b) de este Acuerdo; **d)** Instruir al Departamento de Deportes realizar las gestiones para el cumplimiento del presente Acuerdo. **NOTÍFIQUESE.**

7. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)

7.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-8FEB-2023 DENOMINADO SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-8FEB-2023 “SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA

CENTROAMERICANOS EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-8FEB-2023 denominado “Segundo llamado de adquisición de toallas para atletas y técnicos de las diferentes delegaciones que se hospedarán en la Villa Centroamericanos en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”.

El objeto del presente proceso es la adquisición de 15,000 toallas para ser usadas por los atletas y equipo técnico de las diferentes delegaciones que participarán en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 y que se hospedarán en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de noventa y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$97,500.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa con competencia publicándose en Comprasal y se invitó directamente a cuatro participantes, siendo estos Prodiversal, S.A DE C.V., PLURI NEGOCIOS S.A DE C.V., Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbun, S.A. de C.V. y TEXVASA, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa Prodiversal, S.A DE C.V. por monto de ciento dos mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$102,450.00), sin IVA., y Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbun, S.A. de C.V. por un monto de noventa y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$96,900.00).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UACI; _____, jefe Unidad de Gestión Villa, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UACI continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, el participante Prodiversal S.A DE C.V. presentó documentación solicitada de forma incompleta, la cual fue prevenida de la omisión de documentación, pero presentó lo requerido en tiempo y forma.; 2. Evaluación financiera: Eligible/No elegible, ambas empresas se consideran ELEGIBLES y aprobaron la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en los TDR para continuar con las siguientes etapas.; 3. Evaluación Técnica: 70 puntos técnicos, el participante Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbun, S.A. de C.V. proporcionó muestra la cual cumple con la mayoría de lo solicitado en las bases de contratación, además de cartas compromiso contenidas en los Anexos 6 y 7 de las bases del proceso, teniendo un puntaje total de 63 puntos técnicos completo, el participante Prodiversal S.A DE C.V. proporcionó muestra la cual cumple con la mayoría de lo solicitado en las bases de contratación, además de cartas

compromiso contenidas en los Anexos 6 y 7 de las bases del proceso, teniendo un puntaje total de 62.14 puntos técnicos; y 4. Evaluación Económica: 30 puntos, al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicó la siguiente fórmula: $Puntaje = (N * X) / Y$, Donde: N=Puntos máximos posibles, X= precio menos e Y= Precio a comprar, el oferente Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbun S.A. de C.V. obtuvo los 30 puntos por presentar los menores precios, y el oferente Prodiversal S.A DE C.V. obtuvo 28.37 puntos según fórmula.

Que de acuerdo a la evaluación técnica y económica para este proceso de contratación directa, se sumaron los porcentajes requeridos por cada participante, y el oferente que obtuviera el mayor puntaje sería adjudicado para este proceso de Contratación Directa, de tal manera que el oferente Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbun S.A de C.V., obtuvo el puntaje mayor, con 93 puntos generales, al cumplir las especificaciones técnicas y tener el menor precio, es el oferente elegible para esta contratación, además se encuentra en el rango de disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-8FEB-2023 denominada SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbun, S.A. de C.V., por un monto de noventa y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$96,900.00) sin IVA.

ACUERDO 048-008-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 64, 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.

II Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de noventa y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$97,500.00).

III Que el objeto del presente proceso es la adquisición de 15,000 toallas para ser usadas por los atletas y equipo técnico de las diferentes delegaciones que participarán en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 y que se hospedarán en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES.

IV Que el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa con competencia publicándose en Comprasal y se invitó directamente a cuatro participantes, siendo estos Prodiversal, S.A DE C.V., PLURI NEGOCIOS, S.A DE C.V., Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbun, S.A. de C.V. y TEXVASA S.A. DE C.V.

V Que La recepción de ofertas se programó para el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa Prodiversal, S.A DE C.V. por monto de ciento dos mil

cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$102,450.00), sin IVA., y Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbun, S.A. de C.V. por un monto de noventa y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$96,900.00)

VI Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UACI; _____, jefe Unidad de Gestión Villa, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

VII Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, el participante Prodiversal S.A DE C.V. presentó documentación solicitada de forma incompleta, la cual fue prevenida de la omisión de documentación, pero presentó lo requerido en tiempo y forma.; 2. Evaluación financiera: Eligible/No elegible, ambas empresas se consideran ELEGIBLES y aprobaron la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en los TDR para continuar con las siguientes etapas.; 3. Evaluación Técnica: 70 puntos técnicos, el participante Almacenes Pacifico Jorge Pacifico Hasbun S.A. de C.V. proporcionó muestra la cual cumple con la mayoría de lo solicitado en las bases de contratación, además de cartas compromiso contenidas en los Anexos 6 y 7 de las bases del proceso, teniendo un puntaje total de 63 puntos técnicos completo, el participante Prodiversal S.A DE C.V. proporcionó muestra la cual cumple con la mayoría de lo solicitado en las bases de contratación, , además de cartas compromiso contenidas en los Anexos 6 y 7 de las bases del proceso, teniendo un puntaje total de 62.14 puntos técnicos; y 4. Evaluación Económica: 30 puntos, al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicó la siguiente fórmula: $Puntaje = (N * X) / Y$, Dónde: N=Puntos máximos posibles, X= precio menos e Y= Precio a comprar, el oferente Almacenes Pacifico Jorge Pacifico Hasbun S.A. de C.V. obtuvo los 30 puntos por presentar los menores precios, y el oferente Prodiversal S.A DE C.V. obtuvo 28.37 puntos según fórmula.

VIII Que de acuerdo a la evaluación técnica y económica para este proceso de contratación directa, se sumaron los porcentajes requeridos por cada participante, y el oferente que obtuviera el mayor puntaje sería adjudicado para este proceso de Contratación Directa, de tal manera que el oferente Almacenes Pacifico Jorge Pacifico Hasbun S.A de C.V., obtuvo el puntaje mayor, con 93 puntos generales, al cumplir la especificaciones técnicas y tener el menor precio, es el oferente elegible para esta contratación, además se encuentra en el rango de disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso.

IX Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-8FEB-2023 denominada SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: Almacenes Pacifico Jorge Pacifico Hasbun S.A. de C.V., por un monto de noventa y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$96,900.00) sin IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 64 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023)

RESUELVE:

a) ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-8FEB-2023 denominada SEGUNDO LLAMADO

DE ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: Almacenes Pacifico Jorge Pacifico Hasbun, S.A. de C.V., por un monto de noventa y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$96,900.00) sin IVA.

b) Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución.

7.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-5ENE-2023 "CONTRATACIÓN DE HOTEL SEDE PARA "FAMILIA CENTROAMERICANA" QUE INCLUYE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-5ENE-2023 denominado "Contratación de hotel sede para "Familia Centroamericana" que incluye servicio de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023".

El objeto del presente proceso es contratar el servicio de 1,059 habitaciones/noche sencilla, 1,769 habitaciones/noche dobles, 9,194 servicios de alimentación y arrendamientos de salones de usos múltiples y servicios de alimentación.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de quinientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$530,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa y se invitó directamente a un participante, el Departamento de Operaciones proporcionó el contacto del invitado, siendo este Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crowne Plaza).

La recepción de ofertas se programó para el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, presentando oferta Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crowne Plaza) por un monto de quinientos veinticuatro mil trescientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$524,363.00), sin IVA.

Se ofertaron los siguientes precios unitarios: 1,059 habitaciones/noche sencilla a un monto de noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$95.00) sumando un total de cien mil seiscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$100,605.00), 1,769 habitaciones/noche dobles a ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$105.00) sumando un total de ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$185,745.00); 9,194 servicios de alimentación a veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00) sumando un total de ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$183,880.00), y varios arrendamientos de salones de usos múltiples y servicios de alimentación por cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$54,133.00).

El jefe UACI continuó exponiendo, que el ofertante ofrece todos los ítems solicitados.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, coordinador UACI; _____, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UACI continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Técnica: 100 puntos técnicos, obteniendo el oferente 100 puntos técnicos, siendo la nota mínima para pasar la evaluación 85 puntos, por lo que el oferente pasa esta evaluación; y 2. Evaluación Económica: sin ponderación, la oferta se encuentra dentro del crédito presupuestado.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación siguiente: ADJUDICAR a Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crowne Plaza) la contratación directa CD-5ENE-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE HOTEL SEDE PARA "FAMILIA CENTROAMERICANA" QUE INCLUYE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", por un monto de quinientos veinticuatro mil trescientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$524,363.00), SIN IVA.

ACUERDO 049-008-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.

II Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de quinientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$530,000.00).

III Que El objeto del presente proceso es contratar el servicio de 1,059 habitaciones/noche sencilla, 1,769 habitaciones/noche dobles, 9,194 servicios de alimentación y arrendamientos de salones de usos múltiples y servicios de alimentación

IV Que el día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa y se invitó directamente a un participante, el Departamento de Operaciones, proporcionó el contacto del invitado, siendo este Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crowne Plaza).

V Que la recepción de ofertas se programó para el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, presentado oferta: Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crowne Plaza), por un monto de Quinientos veinticuatro mil trescientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$524,363.00).

VI Se ofertaron los siguientes precios unitarios: 1,059 habitaciones/noche sencilla a un monto de noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$95.00) sumando un total de cien

mil seiscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$100,605.00), 1,769 habitaciones/noche dobles a ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$105.00) sumando un total de ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$185,745.00); 9,194 servicios de alimentación a veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00) sumando un total de ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$183,880.00), y varios arrendamientos de salones de usos múltiples y servicios de alimentación por cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$54,133.00).

VII Que el oferente ofrece todos los ítems solicitados.

VIII Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, coordinador UACI; _____, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en

la materia.

IX Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos fueron los siguientes: 100 puntos técnicos, obteniendo el oferente 100 puntos técnicos, siendo la nota mínima para pasar la evaluación 85 puntos, por lo que el oferente pasa esta evaluación; y 2. Evaluación Económica: sin ponderación, la oferta se encuentra dentro del crédito presupuestado.

X Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación siguiente: ADJUDICAR a Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crowne Plaza), la contratación directa CD-5ENE-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE HOTEL SEDE PARA "FAMILIA CENTROAMERICANA" QUE INCLUYE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", por un monto de quinientos veinticuatro mil trescientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$524,363.00), SIN IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023)

RESUELVE:

a) ADJUDICAR a Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crowne Plaza), la contratación directa CD-5ENE-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE HOTEL SEDE PARA "FAMILIA CENTROAMERICANA" QUE INCLUYE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", por un monto de quinientos veinticuatro mil trescientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$524,363.00), SIN IVA.;

b) Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución.

7.3. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-2FEB-2023 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-2FEB-2023 denominado "Servicio de

implementación de redes de telecomunicaciones para los escenarios deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”.

El objeto del presente proceso es contratar el suministro de un sistema de telecomunicaciones de última generación que garantice una conexión de alta velocidad y confiabilidad, basado en fibra óptica y ciberseguridad a nivel mundial, que brinde servicios de conexión tecnológica para cada evento deportivo durante la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de novecientos noventa y cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$995,900.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a TELECOR GROUP, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día uno de marzo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa TELECOR GROUP, S.A. DE C.V. por monto de novecientos ochenta y uno mil setecientos cuarenta y nueve dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$981,749.24) sin IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UACI; _____, coordinador del Departamento de Tecnología, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UACI continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, que en virtud de la existencia de la documentación del proceso denominado “DISEÑO Y SITE SURVEY PARA RED DATOS SEDES DEPORTIVAS XXIV JUEGOS ...”, esta institución posee toda la documentación legal de TELECOR GROUP, S.A. DE C.V., en aplicación del artículo 4 de Ley de Procedimientos Administrativos, ya que esta institución posee los documentos presentados anteriormente, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera: El ofertante presenta los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE. 3. Evaluación Técnica (ponderación 70 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 70 puntos de 70. 4. Evaluación Económica (ponderación 30 puntos): al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = (N * X) / Y$, Dónde: N=Puntos máximos posibles, X= precio menor e Y= Precio a comprar. Al tener solo una oferta y esta estar dentro de crédito presupuestado se pondera con la cantidad de 30 puntos la parte económica, siendo un total de 100 puntos en la evaluación completa, por lo que TELECOR GROUP, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-2FEB-2023 denominada SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV

JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: TELECOR GROUP S.A. DE C.V., por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$981,749.24).

ACUERDO 050-008-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 64, 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.

II Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de novecientos noventa y cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$995,900.00).

III Que el objeto del presente proceso es contratar el suministro de un sistema de telecomunicaciones de última generación que garantice una conexión de alta velocidad y confiabilidad, basado en fibra óptica y ciberseguridad a nivel mundial, que brinde servicios de conexión tecnológica para cada evento deportivo durante la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

IV Que el día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a TELECOR GROUP, S.A. DE C.V.

V Que la recepción de ofertas se programó para el día uno de marzo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa TELECOR GROUP, S.A. DE C.V. por monto de novecientos ochenta y uno mil setecientos cuarenta y nueve dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$981,749.24) sin IVA

VI Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por:

, técnico UACI; , coordinador del Departamento de Tecnología, Unidad Solicitante; licenciando , analista financiero; licenciada , analista legal y , como experto en la materia.

VII Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, que en virtud de la existencia de la documentación del proceso denominado "DISEÑO Y SITE SURVEY PARA RED DATOS SEDES DEPORTIVAS XXIV JUEGOS ...", esta institución posee toda la documentación legal de TELECOR GROUP, S.A. DE C.V., en aplicación del artículo 4 de Ley de Procedimientos Administrativos, ya que esta institución posee los documentos presentados anteriormente, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera: El ofertante presenta los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE. 3. Evaluación Técnica (ponderación 70 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 70 puntos de 70. 4. Evaluación Económica (ponderación 30 puntos): al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = (N \cdot X) / Y$, Dónde: N=Puntos máximos posibles, X= precio menos e Y= Precio a comprar. Al tener solo una oferta y esta estar dentro de crédito presupuestado se pondera con la cantidad de 30 puntos la parte económica, siendo un

total de 100 puntos en la evaluación completa, por lo que TELECOR GROUP, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-2FEB-2023 denominada SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: TELECOR GROUP S.A. DE C.V., por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$981,749.24).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 64 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023)

RESUELVE:

a) ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-2FEB-2023 denominada SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: TELECOR GROUP S.A. DE C.V., por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$981,749.24).

b) Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución.

8. Asuntos de Administración y Finanzas

8.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.

La licenciada _____, jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) del COSSAN 2023 y la licenciada _____, directora de Planificación procedieron a presentar a los miembros del Comité el Manual de Procedimientos para la Transferencia de Fondos a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales /FAODN involucradas en el Desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

La licenciada _____ explicó el contenido del Manual en referencia comprendiendo lo siguiente:

1. Legislación: La parte normativa y legal aplicable al Manual es de conformidad a la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, Decreto Ejecutivo número 1664, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, por medio del cual se modifica el propósito de la Línea de Trabajo 02 agregándose tal como sigue: "... y transferir recursos a la FAODN involucradas en el desarrollo de dichos juegos. Además, es aplicable lo normado en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

2. Objetivos: General. Describir las acciones necesarias para el control administrativo, legal y financiero de las Transferencias de Fondos a realizar a FAODN. Específicos: i) Establecer los requisitos mínimos que las FAODN deben cumplir en el manejo de los fondos asignados; ii) Establecer los lineamientos y normas aplicables a la administración financiera de las FAODN con énfasis en los recursos que le serán transferidos por el COSSAN; iii) Elaboración de Procedimientos de los Fondos a transferir a las FAODN.

3. Responsables de la Aplicación. Los responsables de la aplicación del citado Manual son La USEFI del COSSAN 2023, las FAODN y el Departamentos de Deportes.

4. Responsables de las FAODN por el uso de los fondos transferidos. Por la parte de las FAODN los responsables del uso eficiente y transparente de los recursos asignados son la Junta Directiva y en particular el presidente y tesorero.

5. Emisión de recibos de ingresos. Al momento de recibir los Fondos del COSSAN 2023 las FAODN deberán contar con la autorización de la Dirección General de Tesorería para emitir los recibos de ingresos correspondiente por el monto total de la transferencia.

6. Liquidación de los Fondos Transferidos. Las FAODN tendrán la responsabilidad de resguardar todos los comprobantes que: i) Demuestren y justifiquen las erogaciones según fueron autorizadas y transferidas; ii) Presentar el detalle de los gastos operativos, con firma original del presidente y tesorero.

7. Documentación de Desembolso y Liquidación. Los desembolsos de fondos se realizarán de la forma siguiente: i) Presentar presupuesto de gastos aprobado a cada FAODN; ii) Realizar la solicitud de Fondos, iii) Una vez recibidos los Fondos emitir el respectivo recibo de ingreso. La liquidación de los fondos transferidos a la FAODN deberá estar acompañada del o los comprobantes de remesa, transferencia o notas de abono, copia de facturas consumidor final, recibos de pago, listado e impuestos retenidos, y copia de inventario de implementos deportivos entregados, dañados y extraviados.

8. Rubros del Presupuesto. Los conceptos de gastos para elaboración del presupuesto por las FAODN son los siguientes: pago de jueces nacionales e internacionales, pago DTI, pago directores de escenarios y competencias, pago de personal técnico especializado, gastos operativos el cual deberá incluir insumos de consumo y limpieza, papelería y útiles, insumos de mantenimiento de muebles y equipos deportivos, personal eventual. Pago personal logístico para montaje de los escenarios, adquisición de equipamiento deportivo certificado y avalado por las Federaciones Internacionales, adquisición de mobiliario tecnológico para adecuación de diferentes escenarios y adquisición de equipo tecnológico para presentación de los resultados de las competencias.

9. De la apertura de Cuenta Bancaria. El presidente y tesorero como responsables del manejo de los fondos a transferir del COSSAN 2023, deberán abrir una cuenta bancaria a nombre de la FAODN en donde se les depositará la totalidad del presupuesto aprobado.

A solicitud del Comité, se amplía en punto número 8, específicamente en los gastos operativa y se incluye el punto número 9, de la apertura de Cuenta Bancaria.

ACUERDO 051-008-2023

Luego de escuchar la presentación de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) del COSSAN 2023, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Manual de Procedimientos para la Transferencia de Fondos a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales /FAODN Involucradas en el Desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; **b)** De conformidad al artículo 2 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, se instruye a la Unidad Legal a inscribir el Manual de Procedimientos para la Transferencia de Fondos a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales /FAODN involucradas en el Desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). **NOTIFÍQUESE.**

9. Asuntos de Departamento de Tecnología

9.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

, coordinador especialista de tecnología del Departamento de Tecnología del COSSAN 2023, presenta para aprobación el Manual de Procedimientos de Informática y Telecomunicaciones, el cual establecerá políticas generales y específicas para el Departamento.

Estas políticas se centrarán en la optimización de la utilización de los recursos humanos, materiales y tecnológicos y la estandarización de los procesos de información para mejorar el rendimiento del Departamento.

El Manual también se encargará de definir y regular los procedimientos para la gestión de proyectos y servicios de tecnología de la información y telecomunicaciones.

ACUERDO 052-008-2023

Luego de escuchar la presentación del Departamento de Tecnología del COSSAN 2023, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Manual de Procedimientos de Informática y Telecomunicaciones; **b)** Instruir al Departamento de Tecnología realizar la divulgación del Manual al personal que corresponda. **NOTIFÍQUESE.**

10. Asuntos Varios

10.1. INFORME SOBRE IMPLICACIONES LEGALES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NUEVA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

Este punto fue presentado por el licenciado

, jefe de la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien informó al Honorable Comité Organizador que a partir del día diez de marzo entra en vigencia una nueva Ley de Compras Públicas (LCP) que derogará a la actual Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (LACAP).

La Presidencia de la República, a través del Ministerio de Hacienda, promovió la implementación de una nueva normativa en compras públicas para actualizar el marco jurídico que regula las adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración pública.

Uno de los objetivos la LCP es reestructurar y establecer nuevas disposiciones al régimen de la contratación administrativa, así como implementar el uso de tecnologías de la información y la comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como herramientas que permitan establecer medidas de control y auditoría.

La nueva normativa, que consta de 192 artículos, regula todas las actividades realizadas por la Administración Pública para la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, durante la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y finalización.

Otro fin que tiene la nueva ley, es unificar las normas reguladoras de las compras dentro de los principios de transparencia y libre competencia, bajo licitaciones públicas. Esto se debe a que los contratos de las instituciones de la Administración pública deben realizarse de manera clara, transparente, ágil y oportuna, con procedimientos idóneos y equitativos.

La ley establece la creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), que fungirá como ente rector en cuanto a normativas. Esta institución se encargará de supervisar, acreditar y certificar los procesos de todas las instituciones.

También se creará un Sistema Nacional de Compras Públicas (SINAC) y las Unidades de Compras Institucionales (UCP) con las que llevará un monitoreo y seguimiento de toda las contrataciones públicas.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración (LACAP), creada hace 23 años, en el gobierno del expresidente Francisco Flores, está desfasada. Por ello, en la actual legislatura son conscientes de que estos marcos normativos tienen que ser actualizados y deben responder a las necesidades de la población.

En el pasado, la LACAP demostró que se necesita reforzar los mecanismos de transparencia y combate a la corrupción, pero al mismo tiempo reflejó que se necesitan procedimientos que no representen retraso a los procesos de adquisición pública.

La Ley de Compras Públicas

De acuerdo a lo expuesto en el pleno, dentro de la nueva ley se incluirán recomendaciones realizadas por Organismos Internacionales, la sustitución de documentos físicos por verificaciones electrónicas.

Esto último pondrá a la vanguardia tecnológica todo proceso de adquisiciones de servicios y las contrataciones que el Estado ejecute. El propósito de dicha ley es garantizar

procedimientos justos y equitativos, mediante el uso de tecnología de la información.

Además, se contempla una reducción de plazos de contratación, una introducción de otros entes fiscalizadores y auditorías externas para hacer los procesos de una manera transparente y con medidas de control.

Como respaldo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) habrá accesibilidad al mercado de compras públicas.

Con esta normativa se incentiva la participación de las MIPYME en los procesos de compras públicas, como por ejemplo se establece la obligación de adquirir o contratar al menos un 25% a estas empresas y facilitarles el acceso a las oportunidades de negocio con el Estado.

Elementos innovadores de la nueva ley

Hoy, será obligatorio la certificación antisoborno y oficial de cumplimiento para las instituciones públicas. Esto permitirá que las instituciones tengan mecanismos para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles conductas de soborno.

Esta certificación tendrá credibilidad internacional, fue planteada y formulada por 38 países que velaron por el tema de calidad de estos mecanismos. Actualmente, estas prácticas se implementan con éxito en instituciones públicas y privadas a nivel internacional.

Otro elemento a resaltar de la normativa es la creación de procedimiento de compras especiales, como son las contrataciones en línea, las cuales generan ventaja de precios en el mercado.

También destaca el catálogo electrónico derivado del convenio marco y la subasta inversa, que se vuelven mecanismos innovadores. Esto conlleva a una modernización del Estado salvadoreño.

Ley de Compras Públicas y sus implicaciones para el Comité Organizador

Además, el licenciado explicó, que antes de la LCP, este Comité Organizador estaba habilitado legalmente para realizar procedimientos de contratación directa según el art. 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, la entrada en vigencia de la nueva ley, la última partícula del artículo 19 de la Ley de Creación quedaría derogada tácitamente, ya que dicha frase en artículo se hace una relación directa al artículo 71 de la LACAP.

Sin embargo, en la LCP en el artículo 42, se establece que cada titular de cada institución está legalmente facultado para habilitar los procedimientos por contratación directa, cuando razone las causas de la urgencia. En este sentido y con la relación al mismo calificativo de urgencia ya proporcionado por la Ley de Creación del COSSAN 2023, el Comité Organizador está facultado para declarar la urgencia para realizar contrataciones directas con base a la nueva ley.

Asimismo, continuó explicando, que existe una posibilidad legal para ser tomada en consideración por el Comité Organizador, que es la posible exclusión en la aplicación de la

LCP, basado en el artículo 3 literal m) LCP que establece: “Los proyectos estratégicos de utilidad pública que deban realizar las instituciones y que sean definidos de tal manera por el Consejo de Ministros, los que deberán ser ejecutados en apego a los principios de esta ley, publicando en COMPRASAL la información acorde a lo que regule el Reglamento, entre otros criterios desarrollados por este último”; este artículo relacionado al artículo 3 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que declara por ministerio de ley que el Comité Organizador es una institución de Interés y utilidad pública, en vista del legado a la nación de una infraestructura deportiva.

ACUERDO 053-008-2023

Luego de haber escuchado el Informe sobre implicaciones legales de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **NOTIFIQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.